

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del canton Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE los señores doctor Gonzalo Cordero Crespo y el doctor Felipe Amunátegui Stewart, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.CG.87. 218 de 3 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.671 de 16 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A." por (S/.195'000.000,00) CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"H.O.V. HOTELERA QUITO S.A."

- 2 -

del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1°. de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **22 DIC. 1987**

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1644 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO